(TARIFA POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE BRINDA MAG-FOR)

ACUERDO MINISTERIAL No. 32-2000, Aprobado 20 de Septiembre 2000

Publicado en La Gaceta No. 180 del 25 de Septiembre del 2000

EL MINISTRO AGROPECUARIO Y FORESTAL

CONSIDERANDO:

I

Que la principal actividad económica de Nicaragua, se centra en la producción agropecuaria y su intercambio comercial, por lo que es responsabilidad y función del Estado velar, promover y preservar su patrimonio agropecuario, acuícola y pesquero, así como proporcionar la protección y bienestar de la salud humana, salud animal y sanidad vegetal, la preservación de sus recursos naturales y el medio ambiente en general, con el objetivo de generar el desarrollo integral de la Nación.

II

Que a este fin el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), a través de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DAPSA), desde sus distintas especialidades brinda servicios de carácter sanitario y fitosanitario, los cuales son ofrecidos como una prioridad dentro de las políticas de Gobierno.

III

Que las tarifas de dichos servicios fueron actualizadas parcialmente en el año mil novecientos noventa y seis y aún cuando se han creado nuevos servicios no se estableció cobro alguno para los mismos, por lo que se procedió a la revisión de cada uno de estos servicios y a la estimación de costos operativos, lo que conlleva a actualizar los valores de los mismos tomando en cuanta el deslizamiento de la moneda nacional con respecto al dólar americano, así como las tarifas de los mismos servicios en el área Centroamericana, México y Panamá.

POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y su Reglamento, la Ley No. 291 “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y demás Leyes en materia agropecuaria. RESUELVE: Establecer y normar las tarifas por los diferentes servicios especializados que brinda el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAG-FOR), a través de la Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA).
Dichas tarifas serán establecidas en córdobas para los siguientes conceptos:

SANIDAD VEGETAL
Servicios en Semilla U/M Tarifa
Registro de cultivares cultivar 1,280.00

Hortalizas híbridas Por cultivar 1,280.00
Hortalizas de polinización libre Por cultivar 1,280.00
Pastos Por cultivar 1,280.00
Granos básicos (maíz, frijoles, arroz, sorgo) Por cultivar 3,200.00
Oleaginosa (algodón, soya, maní, ajonjolí,
Africana, girasol) Por cultivar 3,200.00
Forestales, frutales y ornamentales Por cultivar 1,280.00
Otras especies Por cultivar 1,600.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Refrenda de cultivos p/ todos los años Por cultivar 960.00
Inscripciones de:
Productos y áreas, para semilla agrícola
(incluye, café) Por /Mza 14.00
Para el cultivo de raíces y tubérculos Por /Mza 192.00
Desmotadoras Por año 1,060.00
Unidades de beneficios de semilla y
Deslintadoras Por año 2,560.00
Importador y/o distribuidor de semilla Por año 2,560.00
Comercializador de semilla Por año 640.00
Cultivares para validación Por variedad 77.00
Cultivares semicomerciales
Granos básicos y oleaginosos Por variedad 1,280.00
Hortalizas forestales, frutales y ornamen-
tales. Por variedad 640.00
Otras especies Por variedad 960.00
Exportadores de semillas y plantas Por entidad 1,920.00
Nuevas Empresas de semillas Por entidad 2,560.00
Envases y logotipo Por entidad 2,560.00
Inscripción de fuentes semilleros por rodal
Y especie. Por año 320.00
Inscripción de especie (Hasta diez mil plantas) Por especie /año 120.00
Inscripción de viveros(valido por un periodo de 5 años) Por vivero 256.00
Inspecciones
Inspección de campo para semilla agrícola (incluye
Café Por Manzanas 58.00
Para cultivo de raíces y tubérculos Por Manzanas 576.00
Inspección industrial (etiquetado)
Ajonjolí Por QQ 22.00
Algodón Por QQ 16.00
Arroz Por QQ 7.80
Café (semilla) Por QQ 282.00
Fríjol Por QQ 13.00
Maíz Por QQ 11.00
Maní Por QQ 17.00
Papa Por QQ 4.00
Pastos Por QQ 30.00
Sorgo Por QQ 8.96
Soya Por QQ 18.00
Cacao Por QQ 0.02
Café y Forestal (vivero) Por plantas 0.13
Frutales Por planas 0.51
Semilla de especie forestales (sobre precio de venta) Porcentaje 3 %
Otros
Actualización de etiquetas para análisis de calidad (%
Por inscripción industrial) % 50 %
Etiqueta adicional Por etiqueta 1.28%
Análisis de calidad, fisiológico, físico, humedad,
Sanitario y varietal.
Semilla de granos básicos y oleaginosos Por quintal 0.76
Forestal (análisis fisiológico) Kilogramo 768
Café Por QQ 768
Semilla de Café importado Kilogramo 333

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Hortalizas y otros Kilogramo 3.20
Pastos (viabilidad) Kilogramo 3.84
Pastos (germinación y pureza Kilogramo 3.20
Análisis de semillas a usuarios fuera del sistema de Por quintal 2.05
Certificación
Diagnostico Fitosanitarios
Análisis para productos importados
Nematología Análisis 200.00
Micología Análisis 200.00
Virología Análisis 200.00
Bacteriología Análisis 200.00
Entomología Análisis 200.00
Herbó logia Análisis 200.00

Certificación Vegetal

Certificación de productos y subproductos de origen
Vegetal hasta 2,227 kilogramos (50qq) en el interior
del vehículo y en las oficinas del MAC-FOR. Por vehículo 83.00
Certificación de productos y subproductos de origen
vegetal hasta 2,227 kilogramos (50qq)
en el instalaciones mas C$ 2,79 por
kilómetros recorridos. Por vehículo 83.00
Certificación por vehículo (camión, furgón,
contene-dor, cisterna) con productos y
subproductos de ori-gen vegetal
de 2,323 kg. (51 qq) hasta 20,000m kilo
gramos (440 qq) mas C$ 2.70 por kilómetro recorrido Por vehículo 82.00
Fumigación
Fumigación de productos y subproductos vegetales
Desde 1 a 13 quintales Por servicios 90.00
14 a 50 quintales Por servicio 192.00
51 a 100 quintales Por quintal 538.00
101 a 200 quintales Por quintal 410.00
201 a 350 quintales Por quintal 243.00
351 a 500 quintales Por quintal 205.00
501 a1,000 quintales Por quintal 66.00
1001 a 4,000 quintales Por quintal 141.00
Mayor de 4,000 quintales Por quintal 102.00
Otros tipo de fumigaciones
Contenedor vacío de 20 pies Por unidad 845.00
Contenedor vacío de 40 pies Por unidad 960.00
Aletas de tiburón Kilogramos 0.19
Cuero salados Kilogramos 0.19
Ropas usada Kilogramos 0.19
Aspersiones en bodega m2 0.77
Nebulizaciones m3 0.64

REGISTROS DE AGROQUÍMICOS Y VETERINARIOS
Registros Agroquímico
Permiso de Importación Aplicar el 0.4% del valor CIF/ US$ Por Permiso %
Muestras sin valor comercial Por permiso 130.00
Registro de Productos
Agrícola Importados Por registro 840.00
Agrícola Nacional Por registro 1,114.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Uso en Salud Pública Por registro 3,840.00
Domestico Importado Por registro 640.00
Domestico Nacional Por registro 422.00
Uso Industrial Por registro 3.840.00
Referenda de Productos
Agrícola Importados Por refrenda 1,280.00
Agrícola Nacional Por refrenda 550.00
Domesticos Importados y Nacionales Por refrenda 320.00
Uso en Salud Pública Por refrenda 1,280.00
Uso Industrial Por refrenda 1,280.00
Otros
Avales Técnicos /pruebas de Eficiencia Por productos 2,560.00
Anotaciones marqinales Por anotaciones 640.00
Cambios de Razón Social Por unidad 896.00
Certificación Origen y Libre venta Por Certificado 192.00
Permiso de Exportación Por permiso 166.00
Renovación de Permisos de Importación Por permiso 50.00
Constancias de Registro Por Constancia 166.00
Reposición Certificados de Registro Por reposición 192.00
Permisos Especiales de Importación Por permiso 3,200.00
Información impresa de productos importados Por importación 64.00
Información de disquete Por información 128.00
Información de productos registrados Por información 1,920.00
Registros Veterinarios
Permisos de Importación.
Aplicar el 0.4% del valor CIF/ US $ Por Permiso %
Permiso de Exportación Por permiso 128.00
Registro de productos Veterinarios Importados Por registro 3,200.00
Refrenda de productos veterinario importados Por refrenda 640.00
Anotaciones marginales Por anotaciones 640.00
Reposición Certificados Por reposición 192.00
Renovación de Permisos de Importación Por renovación 128.00
CUARENTENA AGROPECUARIA
Cuarentena Vegetal
Permiso de Importación
Permiso de Tránsito Por permiso 128.00
Permiso cuyo peso no se exprese en quintales
Ni toneladas
Renovación de permiso Por permiso 128.00
Muestras sin valor comercial Por permiso 128.00
Flores
Permiso de Importación de semillas
Aplicar el 0.4% del valor CIF/ US $ Por Permiso %
Permiso cuyo peso no se exprese en
quintales o toneladas carga seca y
liquida transportada
por vía marítima o terrestre.
Desde 1 hasta 100 quintales Permiso 192.00
Desde 101 hasta 200 quintales Permiso 256.00
Desde 201 hasta 400 quintales Permiso 320.00
Desde 401 hasta 500 quintales Permiso 384.00
Desde 501 hasta 3000 quintales Por Quintal 0.64
Desde 3,001 hasta 10,000 quintales Por Quintal 0.51

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Desde 10,001 hasta 50,000 quintales Por Quintal 0.38
Desde 50,001 hasta 150,000 quintales Por Quintal 0.26
Más de 150000 quintales Por Quintal 0.13
Inspección de naves marítimas Barcos sin carga
Vegetal o animal Por naves 640.00
Instalaciones de yate, pesqueros, lanchas pluviales
Sin carga vegetal o animal. Por naves 64.00
Inspección de aviones con capacidad
De 1 a 12 pasajeros Por naves 26.00
De 13 a 60 pasajeros Por naves 31.00
De 61 a 100 pasajeros Por naves 44.00
De 101 a 150 pasajeros Por naves 50.00
De 150 a 200 pasajeros Por naves 56.00
Aviones mercantes sin carga vegetal o animal Por naves 56.00
Inspección de vehículo terrestres sin cargas
Vegetal o animal.
Contenedor de 40 pies Cada uno 26.00
Contenedor de 20 pies Cada uno 19.00
Cabezal de furgones Cada uno 19.00
Rastras Cada Uno 19.00
Camiones de más de 10 t m de capacidad Cada Uno 19.00
Camiones de 6 a 10 t m de capacidad Cada Uno 13.00
Camiones de hasta 5 t m de capacidad Cada Uno 13.00
Bus de transporte comercial Cada Uno 13.00
Microbuses Cada Uno 13.00
Camionetas Cada Uno 13.00
Vehículos livianos de turismo Cada Uno 13.00
Motos Cada Uno 13.00
Incineración de residuos de productos y subprod.
Agropecuarios Por Kilogramos 9.60
Análisis de riesgo de plagas (ARP) Por plaga 192.00
Marchamos en vehículos con cargas vegetal o Por unidad 26.00
Animal
Toma y envió de muestras al laboratorio de
residuos biológicos Por muestra 51.00
Cuarentena Animal
Permiso de importación de productos varios
Huevos para consumo Por docena 0.04
Grasa amarilla y butílica Tonelada 4.00
Sebo de res Tonelada 6.40
Leche en cualquier presentación (entera, polvo
descremada, maternizada, condensada, fluida) Tonelada 64.00
Productos lácteos (leche condensada, queso,
Mantequilla, helado, paletas, yogurt, crema, Por tonelada
suero de leche, etc,) o menos 128.00
Carne de pescado, marisco, aves, porcinos, Por tonelada 128.00
bovinos, conejo y otros tipos de carnes. o menos 128.00
Sub productos de origen animal.
Embutidos y enlatados Por tonelada.
o menos 128.00
Cuero de todo tipo
Harina de origen animal
Miel de abejas

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Semen de toda especie animal
Cola de ardilla
Colmena de abejas
Importación de productos veterinarios y biológicos
Aplicar el 0.4% del valor CIF/ US $
Permiso de importación de animal vivos Mascota
(caninos, felino y otras especies) Por Unidad 128.00
Animal de circo (toda las especies) Por Unidad 128.00
Bovinos Por Unidad 128.00
Equinos Por Unidad 128.00
Porcinos Por Unidad 128.00
Ovinos, Caprinos y otras especies Por Unidad 128.00
Aves de combates jóvenes y adultos Por Unidad 128.00
Aves Ornamentales Permiso 256.00
Lotes de 1 a 20 unidades Permiso 384.00
Lotes de 21 a 100 unidades Permiso 512.00
Peces Ornamentales
Lotes de 1 a 20 unidades Permiso 128.00
Lotes de 21 a 100 unidades Permiso 256.00
Lotes mayor de 100 unidades Permiso 384.00
Especies animales (Mascotas: Ardillas, ratones,
Caballos, hamster, (etc.)
Lotes de 1 a 20 unidades Permiso 128.00
Lotes de 21 a 100 unidades Permiso 256.00
Lotes mayor de 100 unidades Permiso 384.00
Huevos fértiles
Lotes de 1 a 30,000 unidades Permiso 640.00
Lotes mayor de 30,000. unidades Permiso 768.00
Importaciones temporales de animal (máximo 7
Días)
Lotes de 1 a 5 unidades Permiso 128.00
Lotes de 5 unidades Por unidad 64.00
Importación de nauplios, larvas y postiarvas de
Camarón. Permiso 640.00
Importación de Pollitos de un días (lote)
Cuarentena domiciliar
Bovinos 2,400.00+ 30.00 por animal examinado
Por Lote
Equinos
De 1 a 15 unidades 2,400.00+ 640.00 por animal examinado
Mayor de 15 unidades 2,400.00+ 385.00 por animal examinado
Otras especies animales
De 1 hasta 40 unidades 1,280.00+ 128.00 por animal examinado
Mayor de 40 unidades 1,280.00+ 128.00 por animal examinado
SALUD ANIMAL
Servicios de campo
Tuberculizaciones
De 10 dosis o menos Por lote 192.00
Captura de vampiros Por noche 200.00
Registro genealógicos
Inspección del criador Por finca 384.00
Registro puro Por animal 90.00
Registro encastado Por animal 90.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Registró de cambio de dueño Por animal 90.00
Certificado de traspaso de extranjeros nacionales Por animal 90.00
Reoposición de registro Por reposición 90.00
Firma y sello de registros de caballos peruanos Por registro 90.00
Análisis en laboratorios
Bromatología
Proteína en alimento Análisis 154.00
Grasa en alimento balanceados Análisis 128.00
Fibra Análisis 128.00
Humedad en alimentos Análisis 77.00
Cenizas en alimentos Análisis 77.00
Calcio Análisis 128.00
Fósforo Análisis 128.00
Sodio Análisis 128.00
Potasio Análisis 128.00
Hierro Análisis 128.00
Magnesio Análisis 128.00
Cobre Análisis 128.00
Extracto libre de nitrógeno Análisis 640.00
Energía Análisis 640.00
Carbohidratos Análisis 640.00
Cloruro de sodio (sal Na Cl) Análisis 218.00
Ph Análisis 38.00
Reductasa Análisis 77.00
Sólidos totales Análisis 64.00
Adulterantes Análisis 38.00
Residuos Biológicos
Productos del mar
Organoclorinados Análisis 512.00
Órgano fosforados Análisis 512.00
Sulfonamidas Análisis 640.00
Antibióticos Análisis 576.00
Hortofrutícolas
Organo fosforados Análisis 768.00
Organoclorinado Análisis 768.00
Carbamatos Análisis 832.00
Diotiocarbamatos Análisis 832.00
Análisis en carne bovina
Organoclorinados Análisis 576.00
Órgano fosforados Análisis 448.00
Metales pesado Análisis 1,792.00
Hormonas Análisis 755.00
Verificación de especies Análisis 179.00
Cloranfenicol Análisis 410.00
Antibiótico Análisis 538.00
Sulfonamidas Análisis 538.00
Ivermectina Análisis 435.00
Benzimidazoles Análisis 461.00
Listeria monocytogenes Análisis 384.00
Repeticiones Análisis 410.00
Diagnostico Veterinario
Microbiología
Cultivo y antibiograma Análisis 154.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Cultivo de hongo Análisis 128.00
Elaboración de autovacunas Análisis 26.00
Laboratorio clínico
Biometría Hematica Análisis 77.00
Recuento Plaquetas Análisis 38.00
Recuento Eosinofilos Análisis 38.00
Examen general de orina Análisis 64.00
Microbiología de alimentos
Detección de E. Coli. Análisis 128.00
Detección de salmonella Análisis 256.00
Recuento coliformes total y fecal Análisis 128.00
Recuento mohos y levaduras Análisis 128.00
Recuento de mezo filo Análisis 128.00
Detección vibrión cólera Análisis 380.00
Prueba E. Coli rápida Análisis 128.00
Recuento esporas clostridium Análisis 256.00
Recuento Estaphylococus Coag (+) Análisis 128.00
Detección de Listaría Análisis 320.00
Control de calidad (miel) Análisis 256.00
Control ambiental (plantas) Análisis 3,200.00
Virología
Cólera Porcino (exonerado) Análisis
IBR Análisis 128.00
Newcastle Análisis 13.00
Influenza Aviar Análisis 13.00
Parasitología
Cronológico Análisis 38.00
Hemopárasito Análisis 38 00
Ectoparásitos Análisis 38.00
Cultivo de tricomonas Análisis 192.00
Tricomonas directo Análisis 64.00
Identificación de Larvas Análisis 38.00
Coprocultivo Análisis 38.00
Serología
Brucelosis Análisis 26.00
Anemia Infecciosa Equina Análisis 192.00
Leucosis Bovina Análisis 230.00
Patología
Necrosis Análisis 640.00
Histopatológico Análisis 320.00
Otros servicios
Curso de capacitación Por curso Según tema
Toma de muestras Por muestras 3.20
Otros (Agua destilada) Por bidón 64.00
Inspección y Certificación HACCP
Certificado e Inspección del área de pesca
Permiso de exportación según volumen
exportado Por Libra 0.12
Certificación e Inspección del
área de Carne
Empresas y mataderos con producción
para exportación y local, clasificada
como tipo A. Por mes 76,800.00

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158

Empresas y mataderos con producción
para exportación y local, clasificada
como tipo B Por mes 41,600.00
Empresas y matadero con producción
para consumo Local. Por mes 20,480.00
Certificación e Inspección del área de Aves
Empresas Avícolas clasificada como tipo A Por mes 41,600.00
Empresas Avícolas clasificada como tipo B Por mes 31,360.00
Certificación e Inspección del área de Lácteos
Empresas e industrias lateas Por mes 12,800.00
Permiso de exportación según
volumen exportado Por libra 0.051
Certificación de Inspección del área de Miel
Permiso de exportación según
volumen exportado
De 1 a 1,500 Kilogramos Por permiso 128.00
De 1,500 a 25,000 Kilogramos Por permiso 320.00
Mayor de 25,000 kilogramos Por permiso 640.00

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación. En cualquier Diario de Circulación Nacional, así como en la “Gaceta, Diario Oficial”

Dado en la ciudad de Managua; a los veinte días del mes de Septiembre del año dos mil.- **JOSÉ MARENCO CARDENAL**, Ministro

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7158